050 -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 09 FEB 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA Nº 22/2021, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota Interna N° 49/2021 Letra: TCP-DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración informa que el día 2/3/2021 opera el vencimiento del seguro automotor correspondiente al vehículo oficial marca VOLKSWAGEN VOYAGE – Dominio JTU146.

Que asimismo mediante dicha nota se solicita autorización para dar de baja los seguros correspondientes a la CHEVROLET S10 – Dominio AC846SI y a la PEUGEOT PARTNER – Dominio OHG849, cuyos vencimientos operan los días 10/6/2021 y 9/11/2021 respectivamente, y realizar una única contratación que comprenda la totalidad del parque automotor del Organismo.

Que a fojas 1 vuelta toma intervención la Directora de Administración indicando que el costo total estimado del gasto asciende a la suma de $328.009,30 (pesos trescientos veintiocho mil nueve con treinta centavos) por una cobertura anual contra todo riesgo con franquicia de $8.000,00 (pesos ocho mil) como las vigentes.

Que ha tomado debida intervención el suscripto, autorizando lo solicitado (v. f. 1 vta.).

Que de foja 2 a foja 7 se agregan presupuestos de referencia.

Que se adjuntan copias certificadas de las Resoluciones de Presidencia Nº 94/2020, Nº 188/2020 y Nº 411/2020 correspondientes a las Pólizas de Seguro Automotor Nº 174149, Nº 179071 y Nº 27008697 de los vehículos

oficiales marca VOLKSWAGEN VOYAGE – Dominio JTU146, CHEVROLET S10 – Dominio AC846SI y PEUGEOT PARTNER – Dominio OHG849 (v. fs. 8/16).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 32/2021, obrante a foja 18.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial Nº 1015, Decreto provincial Nº 674/2011 y sus normativas reglamentarias.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto que demande la contratación directa de una Póliza de Seguro del Automotor contra todo riesgo, para la totalidad del parque automotor propiedad de este Tribunal, la que comprende un VOLKSWAGEN VOYAGE – Dominio JTU146; una CHEVROLET S10 – Dominio AC846SI y un PEUGEOT PARTNER – Dominio OHG849, por la suma total estimada de $328.009,30 (pesos trescientos veintiocho mil nueve con treinta centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial Nº 1015, Decreto provincial Nº 674/2011 y sus normativas reglamentarias.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.400 del Ejercicio Económico correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 050 - **/2021.**

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia